



Nombre de la Alumna: [Noheli Guadalupe Ramos Espinosa](#)

Nombre del profesor: [Julio Cesar Pérez Moreno](#)

Nombre del trabajo: ["Mapa conceptual"](#)

Carrera: ["Lic. Contaduría Pública y Finanzas"](#)

Materia: ["Relaciones Laborales"](#)

Grado: [4º](#)

Grupo: ["A"](#)

Ocosingo, Chiapas 29 de nov. del 2023.

CONDICIONES DE TRABAJO

Prima de antigüedad y su cálculo: Art 162. Consiste en el importe de 12 días de salario, por cada año de servicio.

Jornada laboral: es el tiempo durante el cual la persona trabajadora se encuentra a disposición del patrón.

Clase y duración:
Diurna: la comprendida entre las 6 y las 20 horas con una duración de 8 horas. Nocturna: la comprendida entre las 20 y las 6 horas y con una duración máxima de siete horas Mixta: La que comprende horario de la diurna y la nocturna.

Aguinaldo y su cálculo: primero se divide el salario neto entre los 30 días mensuales. Después se multiplica el monto que ganas diariamente por los 15 días de aguinaldo mínimos de acuerdo con la ley federal.

Normas protectoras y privilegios del salario: Los trabajadores dispondrán libremente de sus salarios.

Jornada extraordinaria: es aquella que excede de la jornada ordinaria máxima legal (45 horas semanales) o de la pactada si es menor.

Salario: Es la retribución en dinero o especie que recibe un trabajador por su trabajo. es el total bruto que recibe en su nómina.

Concepto de vacaciones: Los trabajadores deben disfrutar en forma continua de 6 días de vacaciones: prima vacacional es una cantidad adicional que se paga para el disfrute de vacaciones

Días de descanso: por cada 6 días de de trabajo, el trabajador disfrutara de un día de descanso con goce de salario integro.

Jornada emergente: Es la que requiere la prolongación del trabajo mas alla del limite ordinario.

